



SEVILLA: 600.15.81.57 / 955.04.32.68
CADIZ: 670.29.05.32 / 693.44.11.98
GRANADA: 616 83 76 50 / 662.979.243
HUELVA: 637 36 68 90

staj.sevilla.ius@juntadeandalucia.es
staj.cadiz@gmail.com
stajgranada@gmail.com
staj.huelva@gmail.com

CORDOBA: 957.73.61.05 / 657.74.73.65
JAEN: 662.97.80.29 / 657.43.79.16
MALAGA: 677.98.26.46 / 627.39.37.50
ALMERIA: 950.20.40.97 / 619.46.32.40

staj.cordoba@gmail.com
stajjaen@gmail.com
staj.malaga.ius@juntadeandalucia.es
staj.almeria.ius@juntadeandalucia.es

ACCEDE A NUESTRA INFORMACIÓN:

- Web: <http://stajandalucia.es>

AFILIATE:

CONTACTA CON NUESTROS DELEGADOS
stajandalucia@gmail.com

STAJ informa: Próxima convocatoria bolsas interinos Justicia Andalucía

La Consejería confirma que la publicación será la semana próxima, con plazo de presentación de solicitudes hasta el 18 de abril.

STAJ recomienda la cumplimentación "telemática" o "semitelemática" de solicitudes.

El sindicato CSIF pide que se valoren cursos informáticos como "Photoshop", "AutoCad" o "Diseño de interiores por ordenador", que nada tienen que ver con Justicia.

El pasado 4 de marzo las organizaciones sindicales mantuvimos una reunión de trabajo con representantes de la Consejería de Justicia, en la que se nos informó de la aplicación informática que se pondrá a disposición de los interesados para cumplimentar las solicitudes de inclusión en las bolsas de interinos, y se fijaron criterios generales sobre la valoración de los méritos baremables.

Como principal novedad en cuanto a la cumplimentación de las solicitudes, se pondrá a disposición de todos los solicitantes a través del Portal Adriano y la Web de la Consejería de Justicia e Interior la posibilidad de cumplimentar "on line" las solicitudes y cargar la documentación digitalmente, previamente escaneada. La aplicación permite la presentación telemática si se dispone de firma electrónica de la FNMT.

Si no se dispone de firma electrónica, puede utilizarse la modalidad "semitelemática", mediante la cual el solicitante cumplimenta también on line el formulario disponible en la Web, cargando igualmente los documentos previamente escaneados. La diferencia fundamental con respecto a la telemática es que la presentación no puede hacerse on line, sino que hay que presentar en registro y dentro de plazo un justificante que emite la aplicación

una vez cumplimentada totalmente y cargados los documentos, pero sin necesidad de aportar físicamente dicha documentación.

Si se opta por la presentación manual, será necesario aportar físicamente toda la documentación y realizar la "autocompuls" de los documentos uno por uno.

La presentación telemática o semitelemática permite al sistema que las solicitudes y su documentación se carguen directamente en SIRhUS, con lo que se agilizan los trámites enormemente; mientras que la presentación física de las solicitudes y documentos en Registro obligará a la Administración a la posterior digitalización de las solicitudes y documentos, con lo que evidentemente se retrasará todo el proceso.

De ahí que recomendamos desde **STAJ** la cumplimentación telemática o semitelemática. **Contacta con nosotros para asistirte en la cumplimentación de tu solicitud.**

Méritos baremables. -

Experiencia.

Como puntos importantes destacamos que para la acreditación de la **experiencia**, si consta ya en el Registro de Personal de la Junta de

Andalucía (todos los que tengan nombramientos posteriores a 2004), no es necesario presentar ninguna documentación, ni siquiera para los periodos anteriores a los que figuran en la Hoja de acreditación de datos que se obtiene en la Web del Empleado Público andaluz, bastando simplemente con la alegación en la autobaremación. En estos casos el interesado puede comprobar esos periodos trabajados anteriores por medio del anexo I que le fuera facilitado con ocasión del reconocimiento de servicios previos para el abono de los trienios. Si no dispone de dicho anexo, puede solicitar a la Delegación correspondiente que se le expida.

Ejercicios aprobados.

La acreditación de **ejercicios aprobados** de las oposiciones debe hacerse mediante la certificación oportuna, excepto aquellos ejercicios aprobados desde 1997 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo caso es suficiente con la declaración responsable de este extremo, indicando el año de convocatoria.

Titulaciones académicas.

Por lo que respecta a las **titulaciones académicas**, en lo referido a las equivalencias se estará a lo que establece la normativa aplicable del Ministerio de Educación.

Formación.

En cuanto a la **formación**, los cursos deben estar relacionados con las funciones propias de los Cuerpos, admitiéndose los cursos de idiomas, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios, informática, protección de datos, atención al público, gestión del cambio, inteligencia emocional y en general todos aquellos que figuren en el catálogo de cursos

del IAAP aplicables al personal de Justicia. Es muy importante que figuren las horas. Si no consta el número de horas no se valoran.

También, y por fin, -gracias a **STAJ**, único sindicato que lo exigió-, se valorarán los cursos de Universidades, siempre que no se trate de cursos o asignaturas incluidos dentro de los programas de estudio para obtención de títulos universitarios. En todo caso deben constar las horas; en caso de créditos, debe aportarse certificación acreditativa de la conversión de créditos en horas. No se valoran tampoco los simposiums, jornadas, seminarios, encuentros, etc.

Por lo que respecta a los cursos informáticos, nos ha sorprendido la encendida defensa que ha hecho CSIF para que se admitan todo tipo de

cursos. Debe tenerse en cuenta que cursos informáticos los hay de infinitas materias, impartidos u homologados por organismos públicos y Universidades; por ello, no nos parece serio que se valore cualquier curso de informática. La materia de esos cursos informáticos debe estar relacionada con las funciones de

los cuerpos, porque así lo establece la Orden de interinos, y en esto la interpretación puede ser amplia, pero desde luego no nos parece serio que se acepten cursos como "Photoshop", "Autocad", "Diseño de interiores por ordenador", o cualquier otro que no guarde relación, ni siquiera indirecta, con nuestras funciones, pues se trata cursos que seguramente serán muy útiles para otros ámbitos del conocimiento y de la Administración, pero desde luego no para desarrollar el trabajo diario en juzgados y fiscalías.

STAJ 06/03/2016

